



Lanús, 23 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0985.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir del día 01 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, a los agentes que se detallan a continuación en el Anexo I, en carácter de Personal Temporario Mensualizado, Categoría 285, con funciones de Radiooperadores, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



ANEXO I

LEGAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CUIL	FECHA DE NACIM.	DIRECCION
29.918/3	AGUILAR ANGEL DAVID	40.535.102	20-40535102-2	13/06/1997	VERGARA 3438, CP 1824, REMEDIOS DE ESCALADA
29.883/2	ATRICE DÉBORA ELIZABETH	30.945.201	27-30945201-7	09/04/1984	PICHINCHA 784, CP 1824, LANÚS
29.880/5	GOMILA DANIEL JOSE	13.369.705	20-13369705-6	09/07/1959	AYACUCHO 1768, CP 1824, LANÚS
29.887/8	LASKO ERIC ISMAEL	38.252.156	20-38252156-1	21/04/1994	ILLIANES 1279, CP 1882, QUILMES
29.919/2	MALACHITE EMILIANO	43.459.818	20-43459818-5	17/05/2001	FLORES DE ESTRADA 5263, PB, DTO "3", CP 1826, REMEDIOS DE ESCALADA
29.885/0	ORTEGA MARIANA ALEJANDRA	36.723.030	23-36723030-4	30/11/1991	FALUCHO 1306, CP 1832, LOMAS DE ZAMORA
29.895/7	RAPRETTI SOFÍA ORNELLA	40.016.389	27-40016389-3	14/01/1997	SAENZ PEÑA 2589, CP 1847, ALMIRANTE BROWN
29.896/6	ROSENDÓ PAULA DANIELA	42.284.301	27-42284301-4	26/11/1999	CASTILLO Y TORQUINST, PB, DTO "3B", CP 1854, LONGCHAMPS
29.878/0	TEJEDA HUGO FABIÁN	20.308.972	20-20308972-5	15/10/1968	BULLRICH 1250, CP 1849, CLAYPOLE
29.866/5	TONINI MARÍA DEL CARMEN	17.970.138	27-17970138-9	25/10/1966	BOUCHARD 2108, CP 1846, ALMIRANTE BROWN
29.913/8	TUÑÓN CLAUDIA ANALÍA	24.150.905	27-24150905-8	04/01/1973	SAN CARLOS 2021, CP 1825, LANÚS

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por